

ANEXO 8



Faint, illegible text or markings located below the circular stamp on the left side of the page.



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.

N

----- NÚMERO [REDACTED] -----

--- LIBRO [REDACTED] (equivalente al volumen [REDACTED]) TOMO [REDACTED] ---

----- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho, hago constar la cancelación de hipoteca por virtud de pago que otorga "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Licenciado [REDACTED] [REDACTED], a favor del señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO, en los términos siguientes: -----

----- Declaración: -----

----- Por escritura número [REDACTED] [REDACTED] extendida en este protocolo ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo, el día diecisiete de diciembre del año dos mil trece, en el Folio Real Electrónico número [REDACTED] [REDACTED] el señor Doctor Luis Videgaray Caso reconoció deber a "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] que se obligó a pagar en un plazo máximo de dieciocho años, con causa de intereses señalados en dicha escritura, habiendo garantizado las obligaciones que contrajo con hipoteca en primer lugar que constituyó sobre el [REDACTED] [REDACTED] con la superficie, linderos y extensiones que en la misma escritura se determinaron. -----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente cláusula: -----

----- Ú N I C A -----

El señor Licenciado [REDACTED] con la representación que ostenta manifiesta que con anterioridad a este acto el señor Doctor Luis Videgaray Caso pagó a su representada la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] importe íntegro del reconocimiento de deuda contenido en la escritura relacionada en el proemio de la presente; asimismo manifiesta que fueron pagados los intereses que esa suma o sus saldos causaron, al tipo de interés pactado, por lo no teniendo reclamación que hacerle, cancela la obligación personal que contrajo y la garantía hipotecaria en primer lugar que constituyó sobre el [REDACTED] y casa en el construida, ubicada en [REDACTED] [REDACTED] por lo que está conforme en que en tal sentido se hagan las anotaciones correspondientes y la tildación de la partida a la hipoteca en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

---- El señor Licenciado [REDACTED] manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con los siguientes documentos: -----

----- a). - Escritura número [REDACTED] [REDACTED] extendida ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el día quince de mayo de dos mil ocho, en el Folio Mercantil número [REDACTED] [REDACTED]; y -----

----- b). - Escritura número [REDACTED] [REDACTED] extendida en este protocolo, ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal. -----

---- Una copia de dichos documentos que certifico que coinciden con los



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.

N

originales que tuve a la vista, los agrego al apéndice del protocolo de esta escritura, marcados con la letra "A", para anexar un tanto a los testimonios que de la presente expida. -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

----- I. - Que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal advertí al compareciente que las declaraciones realizadas en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, por lo que le informé de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad; que igualmente le informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales, el cual puse a su disposición, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como de los avisos e informes que el Notario tiene obligación de dar, en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables. -----

----- II. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

----- III. - Que el compareciente es de mi personal conocimiento y hábil a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijo ser: [redacted] por nacimiento y nacionalidad, originario de [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [redacted] al corriente en el pago del impuesto sobre la renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted] -----

----- IV. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario. -----

---- V. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

---- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto. -----

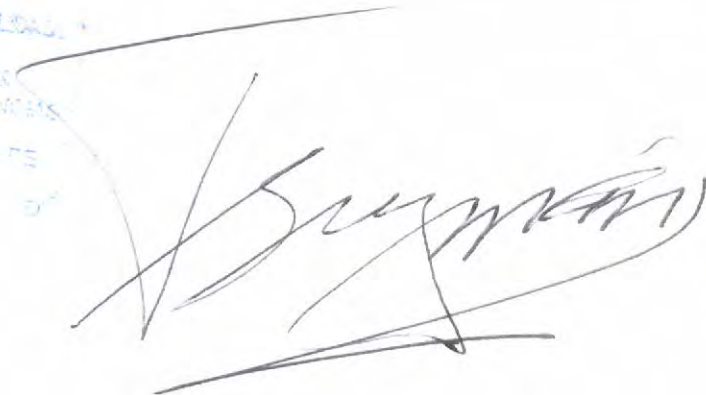
---- Una firma ilegible. -----

----- F. GUZMÁN -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. - Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

ES PRIMER TESTIMONIO Segundo en su Orden fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en dos hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

B.L. 2014
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA
D.F.





FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



----- FRA/CAT/JCLR. -----
[Redacted]

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a tres de septiembre del
dos mil siete. -----

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del
Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente
como notario, -----

hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por [Redacted] e
constituye -----

"BIENES RAICES H&G", -----
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, -----

que otorgan el [Redacted] el
[Redacted] al amparo de [Redacted] permiso
número [Redacted] Asociado.

Registro Público de la
Propiedad y de Comercio
13-MAY-08

08:56:08

Año 2008

COMERCIO B
Documentos: 1
Pago:

[Redacted], expedido por la
Secretaría de Relaciones Exteriores, el día -----

siete de agosto del dos mil siete, -----

con número de expediente [Redacted].
[Redacted]

[Redacted] folio -----
[Redacted]

[Redacted]

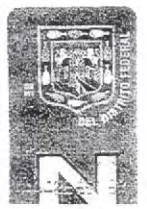
que agrego al apéndice de esta escritura con la letra
"A", al tenor de los siguientes: -----

----- E S T A T U T O S. -----

ARTICULO PRIMERO. - La denominación social "BIENES RAICES
H&G", se usará seguida de las palabras " SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura "S. A. DE C.V.". -----

ARTICULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: -----
La comercialización, producción, fabricación, importación y
exportación, de toda clase de productos, así como la
prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona
física o moral de naturaleza privada o pública. -----

La realización, supervisión, dirección, diseño, proyección,
presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de
obras de ingeniería, urbanización y arquitectura sean
públicas o privadas, relacionadas con la construcción,
remodelación, conservación, reparación o demolición de toda
clase de inmuebles y obras en general; Por lo que
iniciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá: -----



- I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- II. Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. - - - - -
- IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones -- especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. - - - - -
- V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. - - - - -
- VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. - - - - -
- VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. - - - - -
- VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

constituir garantías a favor de terceros. - - - - -

IX. Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. - - - - -

X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. - - - - -

XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. - - - - -

XII. Contratar al personal necesario. - - - - -

XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. - - - - -

ARTICULO TERCERO. - - - - -

La sociedad tiene su domicilio en [redacted] pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - - - - -

ARTICULO CUARTO. - - - - -

La duración de la sociedad será indefinida. - - - - -

ARTICULO QUINTO. - La sociedad adopta la cláusula de exclusión de extranjeros, y por lo tanto no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con "cláusula de admisión de extranjeros", asimismo tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas sociedades. - - - - -

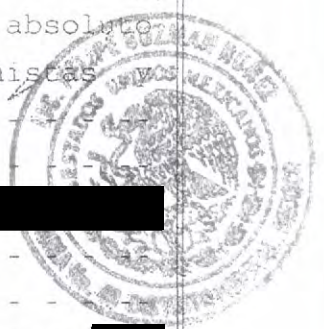
ARTICULO SEXTO. - - - - -

El capital social mínimo importa la cantidad de [redacted] [redacted], moneda nacional, y máximo ilimitado, - - - y está representado por - - - - -

CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de [redacted] [redacted] cada una. - - - - -

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en donde se determinará la forma y términos del aumento o disminución acordada. - - - - -

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - - - -



La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, la indicación de las acciones que les pertenezcan, expresándose a este respecto los números de series, clases, y demás particularidades de dichas acciones, así como la indicación de las exhibiciones que haya efectuado. En este libro deberán inscribirse, en los términos antes citados todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - -

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico. - - - - -

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia, en proporción a sus aportaciones, para suscribir el nuevo que se emita. - - - - -

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. - - - - -

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. - - - - -

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. - - - - -

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -

I. - Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - -

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. - - - - -

II. - Se celebrarán en el domicilio social. - - - - -

III. - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. - - - - -



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



IV. - La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. - - - - -

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. - - - - -

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. - - - - -

V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. - - - - -

VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. - - - - -

VIII. - Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurren. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirme por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO. - La sesión del Consejo



considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de los miembros del mismo, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO. - De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: - - - - -

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: - - - - -

- A. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
 - B. - Para transigir. - - - - -
 - C. - Para comprometer en árbitros. - - - - -
 - D. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -
 - E. - Para recusar. - - - - -
 - F. - Para hacer cesión de bienes. - - - - -
 - G. - Para recibir pagos. - - - - -
 - H. - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -
- II. - Poder general para actos de administración en los



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

III. - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

IV. - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

V. - Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. - - - - -

VI. - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. - - - - -

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO.- El resultado de los estados financieros, previo pago de impuestos y reparto de utilidades a los trabajadores, se aplicará como sigue : - - - - -

I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. - - - - -

II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. - - - - -

III. - Se distribuirá como dividendo entre los accionistas la cantidad que acuerde la asamblea. - - - - -

IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disuelve de acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los casos que fija la ley. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se pondrá



en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S . - - - - -

PRIMERO. - El capital social mínimo o sea la suma de [redacted] quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: - - - - -

[redacted] con valor de [redacted]
[redacted] con valor de [redacted]
TOTAL.- [redacted] con valor de [redacted]

SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan: --

I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al [redacted]

[redacted] quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, (b). Para transigir, (c). Para comprometer en árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el

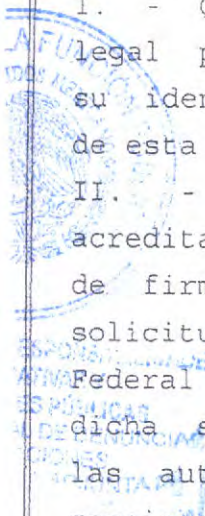


FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

- 9 -
[Redacted]

- perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -
- B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -
- C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. - - - - -
- D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -
- II. - Designar como comisario de la sociedad al señor [Redacted]

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -



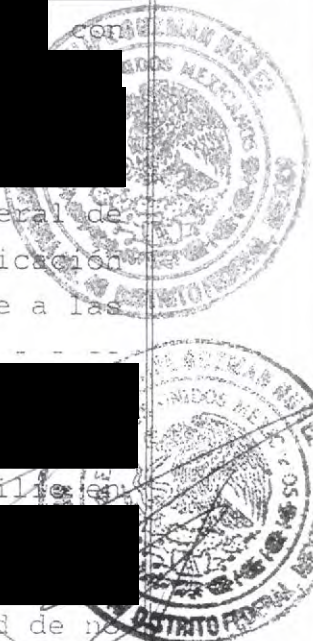
- I. - Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - - - - -
- II. - Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes dentro del plazo antes mencionado. - - - - -
- III.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:

[Redacted]
 [Redacted] lugar donde nació el día [Redacted]
 [Redacted] con domicilio en [Redacted]
 [Redacted]

y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - - - - -

[Redacted]
 [Redacted] lugar donde nació el día [Redacted]
 [Redacted] con domicilio en [Redacted]
 [Redacted]

y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales



competentes. - - - - -

IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante notario. - - - - -

V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VI.- Que a solicitud de los comparecientes leí y explique esta escritura a los mismos, una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y la firmaron el día seis de septiembre del dos mil siete, mismo momento en que la autorizo. - - - - -

Doy fe. - - - - -

Firmas de los señores [redacted] y [redacted]

F. Rico A. - - - - - -Rúbrica.

El sello de autorizar. - - - - -

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

NOTAS COMPLEMENTARIAS. - - - - -

NOTA UNO. - - - - -

Con la letra "C" agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto uno punto diez de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil siete. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil siete. - - - - -

Rico. - - - - - -Rúbrica. -

NOTA DOS. - - - - -

Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del aviso ordenado por el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal, a doce de septiembre del dos mil siete. - - - - -

Rico. - - - - - -Rúbrica. -

NOTA TRES. - - - - -

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta Escritura la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - -

Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal a nueve de octubre del dos mil



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



----- Rúbrica. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN ONCE PAGINAS. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. -----

DOY FE.
JROM/mbmr.



Handwritten signature and circular notary seal for Lic. Felipe Suarez.

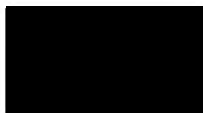
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

BIENES RAICES H&G

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Alvaro Obregón, DF. a 07 de agosto de 2007



EL COMISIONADO

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Delegación A. Obregón
NATALIA IDALIA ENRIQUEZ GARCIA



[REDACTED]

15 Mayo 1908

Sec. Heatos Valera Lopez Ramos

DR. ALFREDO GARCIA ROSAS
DIRECTOR DE PROCESO
REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE
COMERCIO DE LA DIRECCION
GENERAL DEL CENSTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO
FEDERAL CONFORMANDO CON LO DISPUESTO EN
EL ARTICULO 17 DE LA LEY 10 DE ABRIL DEL
REGLAMENTO DEL CENSTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACION
CON LOS ARTICULOS 17 Y 18 DEL
FRAC. 10.º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
AUTORIDAD DE LOS TITULOS PUBLICOS



SECRETARIA DE JUSTICIA
DE
ESTADOS

SE TOMO RAZON.
DOY FE



[Handwritten signature]



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.

N

- NUMERO [REDACTED]
LIBRO [REDACTED] (equivalente al volumen [REDACTED]) TOMO [REDACTED]

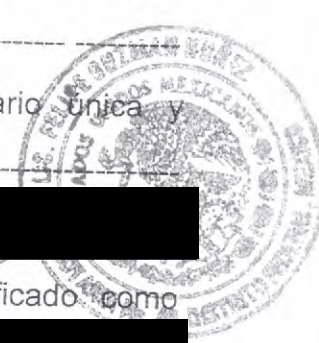
----- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece, yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho, hago constar el mandato especial que otorga "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor [REDACTED] a favor del señor Licenciado [REDACTED] en los términos de la siguiente clausula: ---

UNICA

"BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere un poder especial a favor del señor Licenciado [REDACTED] a quien se autoriza para que actuando en nombre y representación de la sociedad mandante y en relación única y exclusivamente sobre los inmuebles que adelante se señalan, lleve a cabo todos los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular y absolver posiciones aún en asuntos laborales, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo del Código Civil para el Estado de México.

----- Las facultades antes señaladas las ejercerá el mandatario única y exclusivamente sobre los siguientes inmuebles: -----

----- a). - Sobre el [REDACTED] dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como [REDACTED]), del [REDACTED] [REDACTED] que la sociedad mandante adquirió mediante escritura número [REDACTED]



[REDACTED] extendida ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número ciento diez del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, el día veintiséis de enero del año dos mil doce, en el Folio Real Electrónico número [REDACTED] y -----

----- b). - Sobre el [REDACTED]

[REDACTED] que la sociedad mandante adquirió mediante escritura [REDACTED]

[REDACTED] extendida en este protocolo ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal, pendiente de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, en el Folio Real Electrónico número [REDACTED] -----

----- PERSONALIDAD -----

----- El señor Ingeniero [REDACTED] manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con la escritura número [REDACTED]

[REDACTED] extendida ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el día quince de mayo de dos mil ocho, en el Folio Mercantil número [REDACTED] de la cual una copia que certifico coincide con el original que tuve a la vista, agrego al apéndice del protocolo de esta escritura, marcada con la letra "A", para anexar un tanto a los testimonios que de la presente expida. -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

----- I. - Que advertí al compareciente que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, todas las declaraciones que realiza en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, por lo que le informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad; que igualmente le informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de



LIC. FELIPE GÚZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.
NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



sus datos personales, el cual puse a su disposición, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

---- II. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- III. - Que el compareciente es de mi personal conocimiento y hábil a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijo ser [redacted] por nacimiento y nacionalidad, originario de [redacted] donde nació el [redacted]

[redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número:

[redacted] al corriente en el pago del impuesto sobre la renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted] -----

---- IV. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario. -----

---- V. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

---- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto. -----

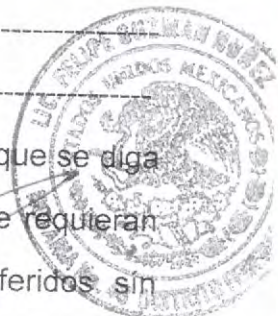
---- Una firma ilegible.-----

-----F. GUZMAN N-----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. Distrito Federal México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

----- INSERCIÓN DEL ARTICULO 2,554 DEL CODIGO CIVIL -----

---- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas



[Handwritten signature]

las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de facultades a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en dos hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para del señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, en su carácter de Apoderado. En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece

dgg.



Vertical stamp or text on the left margin, partially obscured by a blue mark.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGDI/020/2015

000612

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil quince.-----

--- **VISTOS** los autos del expediente señalado al rubro y en atención a los hechos que motivan la presente indagatoria administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación, por lo que: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Toda vez que de lo manifestado por el C. Luis Videgaray Caso mediante escrito del doce de junio de la anualidad en curso, se hace alusión para efectos de pago de la compraventa del inmueble ubicado en el lote de terreno número [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] del Fraccionamiento [REDACTED] en el poblado de [REDACTED] Municipio de [REDACTED] Estado de México, al cheque número [REDACTED] del 31 de enero de 2014 de la cuenta de cheques [REDACTED] de "BBVA Bancomer" por la cantidad de [REDACTED] así como a la cuenta número [REDACTED] en la institución financiera "Vector Casa de Bolsa" S.A. de C.V., mediante oficio de estilo, requiérase a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se sirva colaborar informando lo siguiente:-----

1. De [REDACTED]

- Informe si el titular de la cuenta [REDACTED] es o fue el Señor Luis Videgaray Caso.
- Informe si con cargo a dicha cuenta se liberó el cheque número [REDACTED] de fecha 31 de enero de 2014 por un importe de [REDACTED] y en relación con dicho cheque, que informe el nombre del beneficiario y el número de cuenta e institución a Crédito a que fue abonado y la fecha.

2. De Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.:

- Informe si el titular de la cuenta número [REDACTED] es o fue el Señor Luis Videgaray Caso, y en su caso, que remita copia certificada de los estados de cuenta correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2014.

--- **SEGUNDO.**- Cúmplase.-----




000613

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.

-----C O N S T E-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR


LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

No de Oficio: SRACP/300/89/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 4 de agosto de 2015.

ACUSE

000614

MTRO. IVÁN ALEKSEI ALEMÁN LOZA
Vicepresidente de Supervisión de Procesos de la
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
PRESENTE

Me refiero a la indagatoria administrativa contenida en el expediente DGDI/020/2015, sustanciada en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría, al respecto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación al 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 20 y 43 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción II, 7, fracción XV, 50 BIS, fracciones III, V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, le solicito, en vía de colaboración, proporcionar lo siguiente:

De BBVA BANCOMER, S.A.:

- Informe si el titular de la cuenta [REDACTED] es o fue el Señor Luis Videgaray Caso.
- Informe si con cargo a dicha cuenta se liberó el cheque número [REDACTED] de fecha 31 de enero de 2014 por un importe de [REDACTED], y en relacion con dicho cheque, que informe el nombre del beneficiario y el número de cuenta e Institución de Crédito a que fue abonado y la fecha.

De Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.:

- Informe si el titular de la cuenta número [REDACTED] es o fue el Señor Luis Videgaray Caso, y en su caso, que remita copia certificada de los estados de cuenta de dicha cuenta correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2014.

De BBVA BANCOMER, S.A.:

- Informe quien es el titular de la cuenta número [REDACTED]
- Informe si en esa cuenta fue depositado el cheque número [REDACTED] con cargo a la cuenta número [REDACTED] por un importe de [REDACTED]
- En caso afirmativo informe en qué fecha quedo abonado a la cuenta.

Finalmente, se le informa que los datos personales proporcionados, serán protegidos por esta autoridad administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.



05 AGO. 2015

DIRECCION GENERAL DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

MTRO. JAVIER BURGAS ZEMPOALTECATL

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGD/020/2015

• 000615

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil quince.-----

--- **VISTO** por el acordar el contenido del oficio número 214-4/881601/2015, de misma fecha, firmado por el Director General Adjunto de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual en atención al requerimiento que le fuera formulado al Vicepresidente de Supervisión de Procesos de dicha Comisión a través del diverso SRACP/300/89/2015, remite diversa información y documentación rendida por las instituciones bancarias y financieras BBVA BANCOMER y VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., con motivo de la indagatoria administrativa señalada al rubro.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el oficio número 214-4/881601/2015, aludido en el proemio del presente, así como documentación anexa al mismo, lo cual se ordena glosar a los autos del sumario de investigación en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000616

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HORA: 13:15
RECIBE: [Firma]

07 ABO. 2015

DIRECCIÓN GENERAL
DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

RECIBIDO

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 07 de agosto de 2015
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/881601/2015
Expediente: 15080095-K

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Información e Integración

Insurgentes Sur No. 1735,
Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.

Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl

Subsecretario

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio SRACP/300/89/2015 derivado del expediente DGDI/020/2015 mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de la cuenta y el cheque que en el mismo se menciona.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 192 de la Ley del Mercado de Valores y 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia de los informes que rindieron [REDACTED] y VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. así como los documentos que en los mismos se señalan.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por los artículos 142 y 192 de las Leyes referidas en el párrafo anterior

Por lo anterior, se da por atendido de manera TOTAL su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE
[Firma]
Alfonso del Castillo González
Director General Adjunto



07 ABO. 2015

DIR. GRAL. ADJUNTA DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES D

Anexo: Un sobre cerrado

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

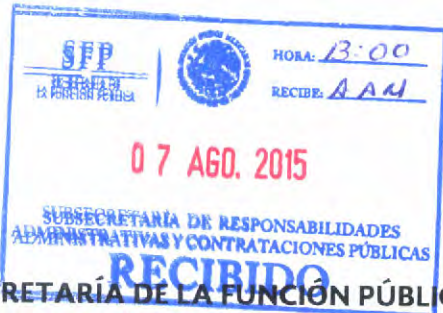


COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000617

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D



México, D.F. a 07 de agosto de 2015
CNBV 214.464.11
Oficio número 214-4/881601/2015
Expediente: 15080095-K

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Información e Integración

Insurgentes Sur No. 1735,
Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.

Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl
Subsecretario

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

Hacemos referencia a su oficio SRACP/300/89/2015 derivado del expediente DGDI/020/2015 mediante el cual esa Autoridad solicitó información y documentación de la cuenta y el cheque que en el mismo se menciona.

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 192 de la Ley del Mercado de Valores y 44 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia de los informes que rindieron [REDACTED] y VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. así como los documentos que en los mismos se señalan.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por los artículos 142 y 192 de las Leyes referidas en el párrafo anterior

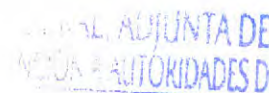
Por lo anterior, se da por atendido de manera TOTAL su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Alfonso del Castillo González
Director General Adjunto



07 AGO. 2015



Anexo: Un sobre cerrado

México D.F. a 6 de agosto de 2015.

06 ABO, 2015
05:05 pm

OFICIO: 214-4/487554/2015
EXPEDIENTE: 15080095-K
CONSECUTIVO: 52817/15
RESPUESTA TOTAL

**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
ATENCION A AUTORIDADES "D"**

C.P. ALFONSO DEL CASTILLO GONZALEZ
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS ESPECIALES

En respuesta al requerimiento realizado por esta H. Comisión a través del oficio al rubro citado, con fundamento en los artículos 97 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, me permito rendir la siguiente información:

Que, en atención al requerimiento formulado por la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, consistente en la información solicitada de las cuentas [redacted] y [redacted] y después de llevar a cabo la revisión de los registros correspondientes, esta Institución Bancaria da desahogo a lo requerido de la siguiente manera:

I.- Ante la información cuestionada de la cuenta [redacted] indicamos que la misma guarda los siguientes datos de identificación:

Número de cuenta: [redacted]
Titular: Luis Videgaray Caso.
Tipo: [redacted]
Fecha de apertura: 13 de julio de 1998.
Status: Activa.

Asimismo, se indica que efectivamente fue emitido el cheque número [redacted] con fecha 31 de enero de 2014 por la cantidad de [redacted] a nombre de "BIENES RAICES H&G S.A. DE C.V.", siendo abonado a la cuenta [redacted]

En virtud de lo anterior, remitimos copia simple del título de crédito a fin de sustentar dicha aseveración.

II.- Por cuanto hace a la información requerida de la cuenta [redacted] se manifiesta que la misma guarda los siguientes datos de identificación:

Número de cuenta: [redacted]
Titular: F 4059010 [redacted]
Tipo de cuenta: [redacted]
Fecha de apertura: 1° de septiembre de 2010.
Status: Activa.

De igual manera, se indica que el cheque número [redacted] con fecha de emisión de 31 de enero de 2014 por la cantidad de [redacted] fue depositado en la cuenta el 5 de diciembre de 2014.

Lo anterior es acreditado con la copia simple del estado de cuenta del periodo transcurrido del 1° al 31 de diciembre de 2014, en el cual se puede contemplar dicha situación.

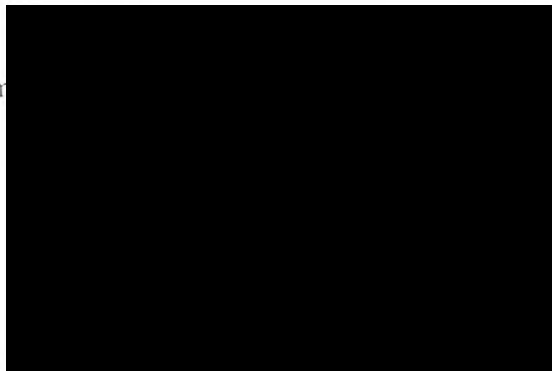
La presente información se proporciona en términos de lo estipulado por el artículo 97 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siendo su divulgación, absoluta responsabilidad y discreción de dicha Comisión.

Por lo antes expuesto,
A ESTA H. COMISIÓN, pido se sirva:

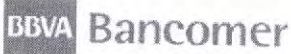
PRIMERO.- Se tengan por presentada la información y documentación vertida en el presente ocurso.

SEGUNDO.- Tener a esta Institución Bancaria dando contestación a su atento requerimiento de manera TOTAL, para los efectos que haya a lugar.

Protestan



JEGC

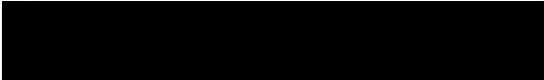


CHEQUES

000619

CHEQUES

HOJA 1 DE 1
PERIODO 01/12/2014 AL 31/12/2014



NO. DE CUENTA :
NO. DE CLIENTE :
R.F.C. :
SUCURSAL 6402 : BANCA PATRIMONIAL TOLUCA
DIRECCION : AV. 1° DE MAYO 1731
COL. ZONA INDUSTRIAL MEX EM
PLAZA TOLUCA
TELEFONO : 6216411

F 4059010 BBVA BANCOMER SA
AV UNIVERSIDAD 1200
BANCOMER SA
BENITO JUAREZ D.F CP 03339
00001

VERSATIL NEGOCIOS EMP MN
FECHA DE CORTE 31/12/2014

INFORMACION FINANCIERA

MONEDA NACIONAL

RENDIMIENTO

COMPORTAMIENTO

SALDO PROMEDIO
DIAS DEL PERIODO 31
TASA BRUTA ANUAL 0.000
SALDO PROMEDIO GRAVABLE
INTERESES A FAVOR * (+) 0.00
I.S.R. RETENIDO * (-) 0.00

SALDO DE LIQUIDACION INICIAL
SALDO DE OPERACION INICIAL
DEPOSITOS/ABONOS(+) 1
RETIROS/CARGOS (-) 1
SALDO DE LIQUIDACION FINAL
SALDO DE OPERACION FINAL
SALDO MINIMO REQUERIDO
COMISIONES

COMISIONES

CHEQUES PAGADOS * 0 0.00
MANEJO DE CUENTA * 0.00
ANUALIDAD * 0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

FECHA	OPER. LIQ.	DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	S A L D O	
						OPERACION	LIQUIDACION
05DIC	05DIC	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER					
05DIC	05DIC	RETIRO INV. PATRIMONIAL					
TOTAL IMPORTE							
TOTAL MOVIMIENTOS							

*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN APLICADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: 012 420 00176674852 9 CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO.

DURANTE 2005, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL DE EQUIVALENTE A CUATROCIENTAS MIL UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000029660

000620

BBVA Bancomer

Páguese por este cheque a la orden de

Fecha 31 de enero de 2014

Bienes Raíces H & G, S.A de C.V.

5986

LUIS VIDEGARAY CASO
OFICINA : 0012 NAUCALPAN, TECAMACHALCO
No DE CUENTA: [REDACTED]
NAUCALPAN, EDO. DE MEX.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Firma (s)

RECIBIMOS PARA DEPÓSITO
PAGO ESTE DOCUMENTO, DE
ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23
L.G.F.O.C.
15 DIC 2014
Caja 3
Sis. D.F. Ctra. Compañía Santa Fe
BBVA Bancomer 12
0284-03

Para abono en
cuenta
Fideicomiso
BBVA Bancomer, SA

FOLIO IDENTIFICADOR: 1

FECHA_DE_APLICACION: 05/12/2014

CLAVE_DE_TRANSACCION: 0

SUCURSAL_DE_COBRO: [REDACTED]

CUENTA: [REDACTED]

REFERENCIA: 0000000000000000 [REDACTED]

IMPORTE_DEL_MOVIMIENTO: [REDACTED]

NUMERO_CAJA_TERMINAL: 0LT88

NUMERO_OPERACION_DEL_BANCO: [REDACTED]

CLAVE_MATCH: 1

CAJA_FISICA_RESGUARDO: NA

CUENTA_BANDA: [REDACTED]

REFERENCIA_BANDA: 0000000000000000 [REDACTED]



México, D.F., a 06 de Agosto del 2015.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
GERENCIA DE PREVENCION DE OPERACIONES ILICITAS 4
Insurgentes Sur No. 1971 - piso 9
Conjunto Plaza Inn - Torre Sur
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, México, D.F.

At'n: LIC. ALFONSO DEL CASTILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

En relación a su Oficio No. 214-4/487555/2015, Folio 59763, Exp. 15080095-K, oficio autoridad SRACP/300/89/2015 de fecha 05 de Agosto del 2015, recibido por ésta Casa de Bolsa el día 06 de Agosto del año en curso, donde nos solicita proporcionemos copia certificada de los estados de cuenta correspondientes del mes de noviembre y diciembre 2014, asimismo si es o fue el titular de la cuenta No. [REDACTED]

Se realizó una búsqueda minuciosa en nuestro sistema de Intermediación Bursátil, encontrándose la información que a continuación detallamos:

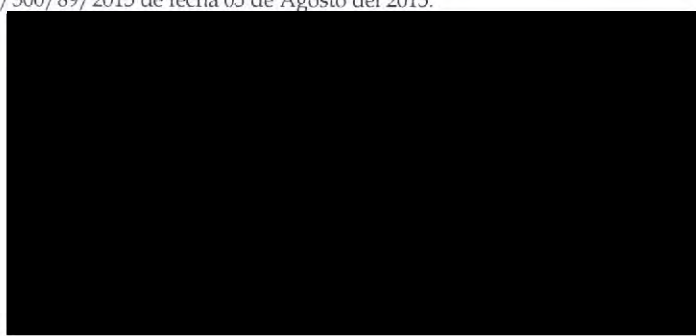
EL Señor LUIS VIDEGARAY CASO con R.F.C. [REDACTED] mantuvo la cuenta No. [REDACTED] a partir del 12 de mayo de 1999 y fue el titular de esta cuenta hasta el día 02 diciembre del año 2014.

NOMBRE	R.F.C.	No. CONTRATO DE INTERMEDIACION BURSATIL	ALTA	BAJA
LUIS VIDEGARAY CASO	[REDACTED]	No. [REDACTED]	12/MAYO/1999	02/DICIEMBRE/2014

Se anexa copia fotostática con certificación interna de los estados de cuenta del mes de noviembre y diciembre del año 2014 con folio No. 000001 al folio No. 000002.

En virtud de lo anterior atentamente solicitamos a esa H. Comisión.

Único.- Tener por contestado en tiempo y forma su Oficio No. 214-4/487555/2015, Folio 59763, Exp. 15080095-K, oficio autoridad SRACP/300/89/2015 de fecha 05 de Agosto del 2015.



Bldv. Manuel Avila Camacho # 24 Piso 14
Col. Lomas de Chapultepec
Delegación Miguel Hidalgo
C. P. 11000 México, D. F.
Tel. (55) 5262-3600 Fax. (55) 5262-3608
01800-8336800 Desde E.U. 1 888 832-8679

CERTIFICAMOS QUE ESTAS COPIAS FOTOSTATICAS SON COPIA FIEL DE LOS ESTADOS DE CUENTA QUE [REDACTED] MANTIENE DEL CLIENTE LUIS VIDEGARAY CASO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS.

C.P. [REDACTED] APODERADO

000001

000622

LUIS VIDEGARAY CASO

[REDACTED]
[REDACTED]
Cta. [REDACTED]

C.P. [REDACTED]
RFC: [REDACTED]

CUENTA : [REDACTED]
ASESOR : 4092 [REDACTED]
CORTE : 30/NOV/2014
HOJA : 1

RESUMEN DE LA CARTERA

	Octubre/2014	%TOTAL	Noviembre/2014	%TOTAL
Saldo de Efectivo	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Soc. Inv. Instrumentos de Deuda	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Soc. Inv. Renta Variable	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SUBTOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

MOVIMIENTOS DEL MES

DIA	NUM-OP	DESCRIPCION	CARGO	ABONO	SALDO DE EFECTIVO
		SALDO INICIAL DEL MES			[REDACTED]
25	21998-01	VENTA-48H [REDACTED]	VECTIND. F	[REDACTED]	[REDACTED]
25	21999-01	VENTA [REDACTED]	VECTIND. F1	[REDACTED]	[REDACTED]
25	78022-00	CHEQUE [REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]
		BNF: LUIS VIDEGARAY CASO			
25	23267-00	16% IVA /N\$ [REDACTED]	A LIQUIDAR 14/11/27	[REDACTED]	[REDACTED]
27	24389-01	VENTA [REDACTED]	VECTRE [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	80330-00	CHEQUE [REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]
		BNF: LUIS VIDEGARAY CASO			

RESUMEN DE MOVIMIENTOS FISCALES

SERVICIOS [REDACTED]	I.S.R. SOC. DE INVERSION [REDACTED]
COBRO DE I.V.A. [REDACTED]	I.S.R. MERCADO DE DINERO [REDACTED]
SERVICIOS + IVA [REDACTED]	I.S.R. DIVIDENDOS [REDACTED]
	I.S.R. OBLIGACIONES [REDACTED]
	I.S.R. INSTR. DEUDA MESA CAPITALES [REDACTED]
	I.S.R. MERCADO DE DERIVADOS [REDACTED]

* IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

MONTO DE DEPOSITOS EN EFECTIVO [REDACTED]	I.D.E.* DETERMINADO [REDACTED]
MONTO EXENTO DE I.D.E.* [REDACTED]	I.D.E.* RECAUDADO [REDACTED]
MONTO SUJETO A I.D.E.* [REDACTED]	I.D.E.* PENDIENTE A RECAUDAR [REDACTED]
	I.D.E.* RECAUDADO REMANENTE DE PERIODOS ANTERIORES [REDACTED]
ENTRADA DE EFECTIVO [REDACTED]	SALIDA DE EFECTIVO [REDACTED]

000002

000623

LUIS VIDEGARAY CASO

Cta.

C.P.
RFC:

CUENTA :
ASESOR : 4092
CORTE : 31/DIC/2014
HOJA : 1

RESUMEN DE MOVIMIENTOS FISCALES

SERVICIOS
COBRO DE I.V.A.
SERVICIOS + IVA

I.S.R. SOC. DE INVERSION
I.S.R. MERCADO DE DINERO
I.S.R. DIVIDENDOS
I.S.R. OBLIGACIONES
I.S.R. INSTR. DEUDA MESA CAPITALES
I.S.R. MERCADO DE DERIVADOS

* IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

MONTO DE DEPOSITOS EN EFECTIVO
MONTO EXENTO DE I.D.E.*
MONTO SUJETO A I.D.E.*

I.D.E.* DETERMINADO
I.D.E.* RECAUDADO
I.D.E.* PENDIENTE A RECAUDAR
I.D.E.* RECAUDADO REMANENTE
DE PERIODOS ANTERIORES

ENTRADA DE EFECTIVO

SALIDA DE EFECTIVO

ADEC
AS
E
107

INFORMATIVO SIN VALOR OFICIAL

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGDI/020/2015

000624

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil quince.---

--- **VISTOS** los autos del expediente señalado al rubro y en atención a los hechos que motivan la presente indagatoria administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación, por lo que:-----

ACUERDA-----

--- **PRIMERO.-** En atención a los hechos que sustentan el expediente de investigación en que se actúa, llévase a cabo una consulta en el libro de gobierno de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, en donde se lleva el registro de los expedientes de investigación radicados en la misma y en el cual se precisan los hechos que les dieron origen, con objeto de verificar la existencia de diverso expediente o expedientes, cuya indagatoria administrativa consista en investigación por posible conflicto de interés, derivado de la presunta relación existente entre diversos servidores públicos de la administración pública federal, con motivo de contrataciones celebradas con empresas privadas y una vez realizada dicha búsqueda, mediante oficio de estilo requirírase a las Direcciones Generales Adjuntas de Investigaciones "A" y "B" de esta Dirección General, con objeto de que remitan de cada una de las indagatorias que se sustentan en las Direcciones de Investigaciones a su cargo, copia certificada de lo siguiente:-----

- Oficio mediante el cual la unidad administrativa denunciante hizo del conocimiento los hechos que motivaron la radicación del expediente de investigación en cita
- De obrar en dichos sumarios; la declaración de Modificación Patrimonial dos mil quince de los servidores públicos sujetos a investigación
- De obrar en autos de los mismos, el oficio mediante el cual el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado informe de la existencia o no de inconformidades registradas en términos de las leyes aplicables en materia de contrataciones relacionadas con los procedimientos de contratación motivo de investigación y en caso de contar con ello, detalle los motivos de inconformidad, estado actual y conclusión
- Comparecencias de los servidores o ex servidores públicos, en las cuales declararon en relación con los hechos motivo de investigación
- Acuerdos mediante los cuales se concluyó la indagatoria de mérito

--- **SEGUNDO.-** Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

CONSTE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "D"
EXP. ADMVO. N°. DGDI/020/2015

000625

ACTA CIRCUNSTANCIADA

--- En México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día trece de agosto de dos mil quince, en el lugar que ocupa esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, segundo piso, ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal, el suscrito Licenciado Arturo Aponte Angeles, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como el artículo 3, inciso A, fracción XXI.2.1. y 50 BIS 2, fracciones I, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, actúa en la presente diligencia, en presencia de los CC. Licenciados Máximo Ruiz Chavando y Alejandro Uribe Alcazar, personal adscrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en su carácter de testigos de asistencia, quienes firman al calce para constancia legal.-----

--- **ACTO CONTINUO.** Que en este acto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, emitido en el expediente en que se actúa, el suscrito Licenciado Arturo Aponte Angeles, Director de Investigaciones "D", a través de la presente hace constar que se procedió a realizar una consulta en el libro de gobierno de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, en donde se lleva el registro de los expedientes de investigación radicados en la misma y en el cual se precisan los hechos que les dieron origen, con objeto de verificar la existencia de diverso expediente o expedientes, cuya indagatoria administrativa consista en investigación por posible conflicto de interés, derivado de la presunta relación existente entre diversos servidores públicos de la administración pública federal, con motivo de contrataciones celebradas con empresas privadas, búsqueda de la que se advirtió que en las Direcciones Generales Adjuntas de Investigaciones "A" y "B" de esta Dirección General, se tramitaron los sumarios de investigación números DGDI/031/2015, DGDI/032/2015, DGDI/033/2015, DGDI/034/2015, DGDI/035/2015, DGDI/036/2015, DGDI/037/2015 y DGDI/050/2015, así como DGDI/038/2015, DGDI/039/2015, DGDI/040/2015, DGDI/041/2015, DGDI/042/2015, DGDI/043/2015, DGDI/044/2015, respectivamente, en los cuales los hechos consisten sustancialmente en posible conflicto de interés derivado de la presunta relación existente entre diversos servidores o ex servidores públicos, adscritos a Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C., Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Sociedad Hipotecaria Federal, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con motivo de contrataciones celebradas con las empresas Eolo Plus, S.A. de C.V., Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., Constructora Teya, S.A. de C.V., Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como el consorcio integrado por las empresas Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Constructora Teya, S.A. de C.V., GHP Infraestructura Mexicana, S.A.P.I. de C.V., China Railway Construction Corporation Limited, China Railway Construction Corporation (Internacional) Limited, China Railway Construction México, S.A. de C.V. y CSR Corporation Limited, lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- No existiendo otro hecho más que hacer constar en este acto, se da por concluida la presente diligencia siendo las diez horas con quince minutos del día y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constancia.-----

CONSTE

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D".

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



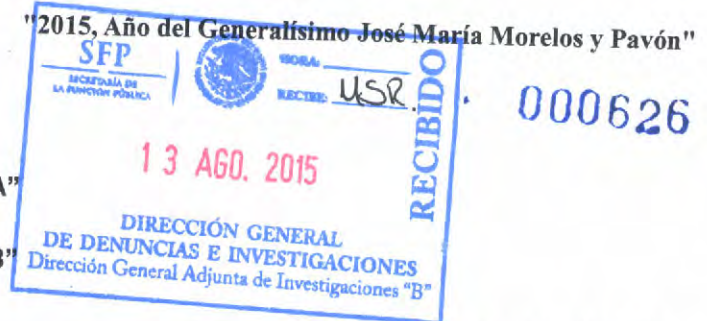
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

No. de Oficio: DGDI/310/ 225 /2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/ 020 /2015

ACUSE

Lic. Antonio Mejía Medina
Director General Adjunto de Investigaciones "A"
Mtro. Luis Felipe Cruz López
Director General Adjunto de Investigaciones "B"
Presente.



13 de agosto de 2015.

Me refiero a las indagatorias administrativas contenidas en los expedientes DGDI/031/2015, DGDI/032/2015, DGDI/033/2015, DGDI/034/2015, DGDI/035/2015, DGDI/036/2015, DGDI/037/2015, DGDI/038/2015, DGDI/039/2015, DGDI/040/2015, DGDI/041/2015, DGDI/042/2015, DGDI/043/2015, DGDI/044/2015 y DGDI/050/2015, sustanciadas en las Direcciones de Investigaciones "A", "B", "C", "D", "E" y "F", de esas Direcciones Generales Adjuntas a su cargo, por el posible conflicto de interés derivado de la presunta relación existente entre diversos servidores o ex servidores públicos de la administración pública federal, adscritos específicamente a Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C., Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Sociedad Hipotecaria Federal, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y las empresas Eolo Plus, S.A. de C.V., Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., Constructora Teya, S.A. de C.V., Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como el consorcio integrado por las empresas Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Constructora Teya, S.A. de C.V., GHP Infraestructura Mexicana, S.A.P.I. de C.V., China Railway Construction Corporation Limited, China Railway Construction Corporation (Internacional) Limited, China Railway Construction México, S.A. de C.V. y CSR Corporation Limited, con motivo de contrataciones celebradas con las mismas.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 BIS, fracción V, en correlación con el 50 BIS 1, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se les instruye a efecto de que se sirvan remitir al suscrito copia certificada de la siguiente documentación:

1. Oficio mediante el cual la unidad administrativa denunciante hizo del conocimiento los hechos que motivaron la radicación de los expedientes de investigación en cita.
2. De obrar en dichos expedientes, la declaración de Modificación Patrimonial 2015 de los servidores públicos sujetos a investigación.
3. De obrar en autos, oficio mediante el cual el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado informe de la existencia o no de

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

No. de Oficio: DGDI/310/ 225 /2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/020 /2015

000627

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

inconformidades registradas en términos de las leyes aplicables en materia de contrataciones relacionadas con los procedimientos de contratación motivo de investigación y en caso de contar con ello, detalle los motivos de inconformidad, estado actual y conclusión.

4. Comparecencias de los servidores en las cuales declararon en relación con los hechos motivo de investigación.
5. Acuerdos mediante los cuales se concluyó la indagatoria de mérito.

Lo anterior a efecto de contar con los elementos que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda en el sumario de investigación señalado al rubro.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

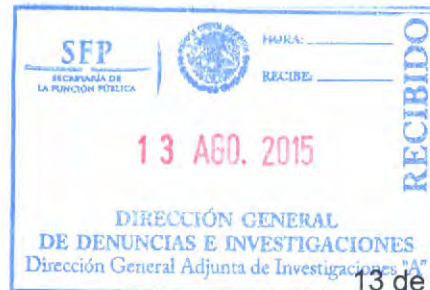
No. de Oficio: DGDI/310/ 225 /2015
EXP. ADMVO. N°. DGDI/ 020 /2015

000628

ACUSE

Lic. Antonio Mejía Medina
Director General Adjunto de Investigaciones "A"
Mtro. Luis Felipe Cruz López
Director General Adjunto de Investigaciones "B"
Presente.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



13 de agosto de 2015.

Me refiero a las indagatorias administrativas contenidas en los expedientes DGDI/031/2015, DGDI/032/2015, DGDI/033/2015, DGDI/034/2015, DGDI/035/2015, DGDI/036/2015, DGDI/037/2015, DGDI/038/2015, DGDI/039/2015, DGDI/040/2015, DGDI/041/2015, DGDI/042/2015, DGDI/043/2015, DGDI/044/2015 y DGDI/050/2015, sustanciadas en las Direcciones de Investigaciones "A", "B", "C", "D", "E" y "F", de esas Direcciones Generales Adjuntas a su cargo, por el posible conflicto de interés derivado de la presunta relación existente entre diversos servidores o ex servidores públicos de la administración pública federal, adscritos específicamente a Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C., Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Sociedad Hipotecaria Federal, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y las empresas Eolo Plus, S.A. de C.V., Publicidad y Artículos Creativos, S.A. de C.V., Constructora Teya, S.A. de C.V., Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., así como el consorcio integrado por las empresas Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., Constructora Teya, S.A. de C.V., GHP Infraestructura Mexicana, S.A.P.I. de C.V., China Railway Construction Corporation Limited, China Railway Construction Corporation (Internacional) Limited, China Railway Construction México, S.A. de C.V. y CSR Corporation Limited, con motivo de contrataciones celebradas con las mismas.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 BIS, fracción V, en correlación con el 50 BIS 1, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se les instruye a efecto de que se sirvan remitir al suscrito copia certificada de la siguiente documentación:

1. Oficio mediante el cual la unidad administrativa denunciante hizo del conocimiento los hechos que motivaron la radicación de los expedientes de investigación en cita.
2. De obrar en dichos expedientes, la declaración de Modificación Patrimonial 2015 de los servidores públicos sujetos a investigación.
3. De obrar en autos, oficio mediante el cual el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado informe de la existencia o no de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

inconformidades registradas en términos de las leyes aplicables en materia de contrataciones relacionadas con los procedimientos de contratación motivo de investigación y en caso de contar con ello, detalle los motivos de inconformidad, estado actual y conclusión.

4. Comparecencias de los servidores en las cuales declararon en relación con los hechos motivo de investigación.
5. Acuerdos mediante los cuales se concluyó la indagatoria de mérito.

Lo anterior a efecto de contar con los elementos que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda en el sumario de investigación señalado al rubro.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGDI/020/2015

• 000630

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil quince.-----

--- **VISTO** por el acordar el contenido de los oficios número DGDI/DGAI-A/067/2015 y DGDI/DGAI"B"/310/314/2015, de esta fecha, respectivamente signados por el Lic. Antonio Mejía Medina, Director General Adjunto de Investigaciones "A" y el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B", mediante el cual en atención al requerimiento que les fuera formulado por el Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones a través del similar DGDI/310/225/2015, datado el trece del presente mes y año, remiten diversa documentación certificada que obra en los expedientes de investigación número DGDI/031/2015, DGDI/032/2015, DGDI/033/2015, DGDI/034/2015, DGDI/035/2015, DGDI/036/2015, DGDI/037/2015, DGDI/038/2015, DGDI/039/2015, DGDI/040/2015, DGDI/041/2015, DGDI/042/2015, DGDI/043/2015, DGDI/044/2015 y DGDI/050/2015, tramitados en las Direcciones "A", "B", "C", "D", "E" y "F" a su cargo.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Ténganse por recibidos los oficios número DGDI/DGAI-A/066/2015 y DGDI/DGAI"B"/310/314/2015, de esta fecha, aludidos en el proemio del presente proveído, así como la documentación certificada anexa al mismo, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Por lo que hace a los oficios número DGDI/DGAI-A/066/2015 y DGDI/DGAI"B"/310/314/2015, de esta fecha, respectivamente signados por el Lic. Antonio Mejía Medina, Director General Adjunto de Investigaciones "A" y el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B", se ordena su glosa al expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **TERCERO.**- Visto el cúmulo de constancias remitidas a través de los oficios DGDI/DGAI-A/066/2015 y DGDI/DGAI"B"/310/314/2015 y en virtud de la cantidad de actuaciones que a la fecha conforman el sumario en que se actúa, para la debida integración y manejo del mismo, esta autoridad administrativa ordena la apertura de un segundo tomo en el cual únicamente obre glosada la documentación certificada remitida mediante los oficios de mérito, asimismo, su foliado inicial deberá comenzar desde el folio 00001.-----

--- **CUARTO.**- Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000631

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.
P R E S E N T E.



Anexa copias 14 de agosto de 2015.
certif.

Me refiero a su oficio número DGDI/310/225/2015 de fecha 13 del mes y año en curso, mediante el cual solicita copia certificada de diversa documentación contenida en las indagatorias administrativas sustanciadas en las Direcciones de Investigaciones "A", "B", "C", "D", "E" y "F", respecto de un posible conflicto de interés, derivado de la presunta relación existente entre servidores o ex servidores públicos federales con diferentes empresas y consorcios, a partir de contrataciones públicas celebradas.

Sobre el particular, y a efecto de atender su petición, me permito remitir la documentación requerida, relacionada con los expedientes administrativos de investigación números DGDI/038/2015, DGDI/039/2015, DGDI/040/2015, DGDI/041/2015, DGDI/042/2015, DGDI/043/2015 y DGDI/044/2015, radicados en las Direcciones de Investigaciones "A", "B" y "C", adscritas a la Dirección General Adjunta a mi cargo, consistente en:

- 1.- Copia certificada de los oficios de fecha 03 de junio de 2015, signados por el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental y por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, ambos de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante los cuales fueron denunciados hechos materia de investigación en los expedientes administrativos de referencia.
- 2.- Copia certificada de las Declaraciones de Modificación Patrimonial 2015, realizadas por los servidores y ex servidores públicos adscritos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Centros SCT Baja California Sur, Tabasco, Guerrero, México, Veracruz y Querétaro) y al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3.- Copia certificada de las actas de comparecencia de los servidores y ex servidores públicos, adscritos a las dependencias y entidades señaladas en el numeral que antecede, relacionadas con los hechos investigados.

4.- Copia Certificada de los Acuerdos de conclusión, dictados en los autos de los expedientes administrativos de investigación números DGDI/038/2015, DGDI/039/2015, DGDI/040/2015, DGDI/041/2015, DGDI/042/2015, DGDI/043/2015 y DGDI/044/2015.

5.- Copia Certificada del Oficio Número DGCSCP/312/506/2015 de fecha catorce de julio del año en curso, signado por el Lic. Jaime Correa Lapuente, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, mediante el cual informó que de la búsqueda realizada en los archivos de esa Dirección General, no se encontró registro alguno de inconformidad presentada en los procedimientos de contratación señalados en los autos de los expedientes de investigación antes mencionados, y en los que participaron los servidores y ex servidores públicos investigados.

Reciba mi saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.**

LIC. ANTONIO MEJÍA MEDINA.

SUBSECRETARÍA
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A"



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



000632

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.
PRESENTE.

Anexa

14 de agosto de 2015.

Me refiero a su oficio número DGDI/310/225/2015 de esta fecha, por el cual instruye a efecto de que le sea remitida en copia certificada, diversa documentación que forma parte de las actuaciones contenidas en las indagatorias administrativas sustanciadas en las Direcciones de Investigaciones "A", "B", "C", "D", "E" y "F", respecto a un posible conflicto de interés derivado de la presunta relación existente entre servidores o ex servidores públicos de la Administración Pública Federal, con diferentes empresas y consorcios con motivo de contrataciones celebradas con las mismas.

Sobre el particular y a efecto de atender la instrucción señalada en el promedio del presente oficio, se remite en copia certificada la documentación requerida por lo que respecta a los expedientes administrativos de investigación número DGDI/031/2015, DGDI/032/2015, DGDI/033/2015, DGDI/034/2015, DGDI/035/2015, DGDI/036/2015, DGDI/037/2015 y DGDI/050/2015, radicados en las Direcciones de Investigaciones "D", "E" y "F" adscritas a esta Dirección General Adjunta a mi cargo, consistente en:

1.- Los oficios número UAG/210/259/2015, UAG/210/260/2015, UAG/210/261/2015, UAG/210/262/2015, UAG/210/263/2015, UAG/210/264/2015 y UAG/210/265/2015 todos de fecha de fecha 03 de junio de 2015, signados por el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, así como el similar UCAOP/208/1328/2015 de fecha 29 de junio de 2015, signado por el Lic. Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, ambos de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante los cuales fueron denunciados los hechos materia de investigación de los expedientes administrativos de referencia.

2.- Las declaraciones de Modificación Patrimonial 2015 de los servidores y ex públicos adscritos al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a Nacional Financiera, S.N.C., al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., a la Secretaría

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

000633

de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Economía, a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sujetos a investigación.

3.- Ocho copias certificadas del oficio número DGCSCP/312/506/2015 de fecha catorce de julio del año en curso, signado por el Lic. Jaime Correa Lapuente, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, que obran en autos de los expedientes DGDI/031/2015, DGDI/032/2015, DGDI/033/2015, DGDI/034/2015, DGDI/035/2015, DGDI/036/2015, DGDI/037/2015 y DGDI/050/2015, mediante el cual informó que de la búsqueda realizada en los archivos de esa Dirección General, no se encontró registro alguno de inconformidad presentada en los procedimientos de contratación señalados en los autos de los expedientes de investigación antes mencionados, y en los que participaron los servidores y ex servidores públicos investigados.

4.- Las actas en donde se hizo constar la comparecencia así como las declaraciones vertidas por los servidores y ex servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades, en torno a los hechos investigados en los sumarios aludidos en el numeral que antecede.

5.- Acuerdos de conclusión dictados en los autos de los expedientes administrativos de investigación número DGDI/031/2015, DGDI/032/2015, DGDI/033/2015, DGDI/034/2015, DGDI/035/2015, DGDI/036/2015, DGDI/037/2015 y DGDI/050/2015.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B"

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.

Amc*

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGDI/020/2015

000634

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil quince.---

--- **VISTO** por el acordar el contenido del escrito de esta fecha, signado por el Dr. Luis Videgaray Caso, dirigido al Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, mediante el cual adjunta copia certificada del acuse de recibo de la declaración patrimonial, presentada el treinta y uno de mayo de dos mil once ante la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la conclusión de su cargo como Diputado Federal.---

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, se:---

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Ténganse por recibido el escrito de esta fecha, signado por el Dr. Luis Videgaray Caso, así como el anexo en copia certificada, aludidos en el proemio del presente proveído, los cuales se ordenan glosar a los autos del presente sumario de actuaciones, a anterior para los efectos legales a que haya lugar.---

--- **SEGUNDO.** Cúmplase.---

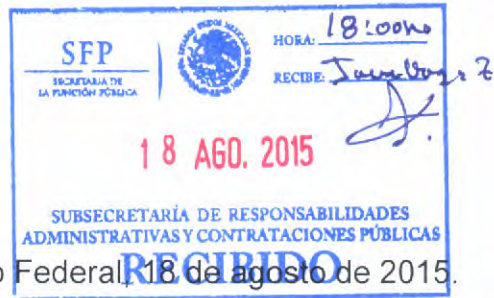
--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.---

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS



México Distrito Federal, 18 de agosto de 2015.

000635

MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
Presente.

Me refiero a mi escrito de fecha 12 de junio de 2015, mediante el cual doy respuesta a diversas preguntas relacionadas con la compra de la casa ubicada en el [REDACTED] y del contrato arrendamiento respecto del lote contiguo.

Al responder a la pregunta número 6, señalé que las obras pictóricas con las que fueron llevados a cabo los pagos que en esa respuesta se detallan, se encuentran declaradas en mis declaraciones patrimoniales previas.

Con el objeto de acreditar lo anterior, en este acto acompaño como **(Anexo Único)**, copia certificada del acuse de recibo de mi Declaración de Conclusión de Situación Patrimonial, de fecha 31 de mayo de 2011, presentada ante la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la conclusión de mi cargo como Diputado Federal.

En la referida declaración, se incluyen en el apartado relativo a "OBRAS DE ARTE", entre otras, las que señalo en la citada respuesta.

ATENTAMENTE.


DR. LUIS VIDEGARAY CASO.

Formato de Clasificación
 Clasificación: Reservada () Confidencial (X)
 Fecha de Clasificación: 31-04-2011
 Unidad Administrativa: DJ "C"
 Páginas confidenciales: Todas
 Párrafos confidenciales: Todos
 Renglones confidenciales: Todos
 Periodo de Reserva: No Aplica
 Fundamento legal: Artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Rúbrica:
 Número de empleado: 5170
 Ampliación del Periodo de Reserva: No aplica
 Fecha de Desclasificación: No Aplica

000636

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
 DIRECCIÓN JURÍDICA "C"

*PRESENTACION
 EXTERIOR PARA NEA*

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

No. DE EXPEDIENTE	R.F.C.
48561	[REDACTED]

México D.F. a de de 2011

C. DIP.
 VIÑEGAR...
 (UNSO)
 LEYS
 DENUNCIAS
 TADE
 JONES
 PRESENTE.

- DECLARACIÓN INICIAL
- DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN
- DECLARACIÓN INICIAL/CONCLUSIÓN
- DECLARACIÓN CONCLUSIÓN/INICIAL

Por acuerdo del C. Auditor Superior de la Federación, se expide constancia de recepción de Declaración de Situación Patrimonial, presentada en esta fecha, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2; 3, fracción VII; 8, fracción XV; 36; 37, fracciones I y II; 38 y 39, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por lo anterior, dicha Declaración de Situación Patrimonial se integra a su expediente y se procede a su inscripción en el Registro de Servidores Públicos.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR JURÍDICO "C"

Ramiro

LIC. JOSÉ RAMIRO LÓPEZ MONTAÑEZ



PODER LEGISLATIVO FEDERAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN 000637

C. AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN:
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, FRACCIÓN VII, 8, FRACCIÓN XV, 35, 36, 37, FRACCIONES I Y II, 38 Y 39, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

NOTA: SÍRVASE LEER EL INSTRUCTIVO ANTES DE LLENAR EL FORMATO

MARQUE CON UNA X EL TIPO DE DECLARACIÓN

INICIAL CONCLUSIÓN

INICIAL CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN INICIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOMOCLOAVE

[REDACTED]

CURP

No. EXPEDIENTE

[REDACTED]



DATOS DE IDENTIFICACION

APELLIDO PATERNO: **VIDEGARAY** APELLIDO MATERNO: **CASO** NOMBRE (S): **LUIS**

SEXO: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO PARTICULAR: CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED] CÓDIGO POSTAL: [REDACTED]

ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, CIUDAD O DELEGACIÓN: [REDACTED] TELÉFONO PARTICULAR: [REDACTED]

CARGO QUE INICIA: [REDACTED] FECHA DE INICIO DEL CARGO: [REDACTED]

COMISIÓN, COMITÉ O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]

ORGANO LEGISLATIVO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL LUGAR DE TRABAJO: CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR: [REDACTED] CÓDIGO POSTAL: [REDACTED]

COLONIA, DELEGACION Y ENTIDAD FEDERATIVA: [REDACTED] TELÉFONO OFICINA: [REDACTED]

¿ESTÁ CONTRATADO (A) BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS? SI NO

CARGO QUE CONCLUYE: **Diputado Federal** FECHA DE RETIRO DEL CARGO: **29/03/2011**

COMISION, COMITÉ O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

ORGANO LEGISLATIVO: **CÁMARA DE DIPUTADOS**

DOMICILIO DEL LUGAR DE TRABAJO: CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR: **AV. CONGRESO DE LA UNIÓN 66** CÓDIGO POSTAL: **15960**

COLONIA, DELEGACION Y ENTIDAD FEDERATIVA: **Col. EL PARQUE DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, D.F.** TELÉFONO OFICINA: **50360000**

¿ESTUVO CONTRATADO (A) BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS? SI

2. INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS

2.1 INGRESO MENSUAL NETO POR EL CARGO QUE INICIA

NINGUNO X

I. REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DEL DECLARANTE POR EL CARGO PÚBLICO QUE INICIA. (ANTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, DEDUCIENDO IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS MENSUALES NETOS DEL DECLARANTE. (DEBIDO A IMPUESTOS)

II.1 POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE ACTIVIDAD)

ESPECIFIQUE

II.2 POR INVERSIÓN FINANCIERA. (RENTAS Y DIVIDENDOS DE CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES)

ESPECIFIQUE

II.3 POR SERVICIOS PERSONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS. (EL TIPO DE SERVICIO Y EL CONTRATANTE)

ESPECIFIQUE

II.4 OTROS. (ARRIBA A DIVIDENDOS, HONORARIOS, REPAROS, SISTEMAS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.)

ESPECIFIQUE

A. INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE. (SUMA DE I, II.1, II.2, II.3 Y II.4)

B. INGRESO MENSUAL NETO DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (DEDUCIENDO IMPUESTOS)

ESPECIFIQUE

C. TOTAL DE INGRESOS MENSUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SUMA DE A Y B)

2.2 INGRESO MENSUAL NETO POR EL CARGO QUE CONCLUYÓ

NINGUNO

I. REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DEL DECLARANTE POR EL CARGO PÚBLICO QUE CONCLUYE. (ANTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES, DEDUCIENDO IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS MENSUALES NETOS DEL DECLARANTE. (DEDUCIENDO IMPUESTOS)

II.1 POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE ACTIVIDAD)

ESPECIFIQUE

II.2 POR INVERSIÓN FINANCIERA. (RENTAS Y DIVIDENDOS DE CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES)

ESPECIFIQUE

II.3 POR SERVICIOS PERSONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS. (EL TIPO DE SERVICIO Y EL CONTRATANTE)

ESPECIFIQUE

II.4 OTROS. (ARRIBA A DIVIDENDOS, HONORARIOS, REGALAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.)

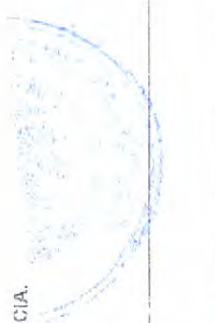
ESPECIFIQUE

A. INGRESO MENSUAL NETO DEL DECLARANTE. (SUMA DE I, II.1, II.2, II.3 Y II.4)

B. INGRESO MENSUAL NETO DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (DEDUCIENDO IMPUESTOS)

ESPECIFIQUE

C. TOTAL DE INGRESOS MENSUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SUMA DE A Y B)



000638

NINGUNO

3. INDIQUE EL MONTO DE LOS INGRESOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO ACTUAL, A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO



PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ACTUAL: DEL 01/01 AL 29/03
DÍA MES DÍA MES

I. REMUNERACIÓN NETA DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO.
(ANTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES, BONOS AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES DEDUCIENDO IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO. (DE LOS VARIOS IMPUESTOS)

II.1 POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL, INMOBILIARIA O RAZÓN SOCIAL Y FONDOS DE NEGOCIO.
ESPECIFIQUE

II.2 POR INVERSIÓN FINANCIERA. (RENDIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES)
ESPECIFIQUE

II.3 POR SERVICIOS PERSONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS. (EL TIPO DE SERVICIO EN EL CONTRANTE)
ESPECIFIQUE

II.4 OTROS. (ARRENDAMIENTOS, REGALOS, SUJETOS CONCURSOS, DONACIONES, ETC.)
ESPECIFIQUE

A. INGRESO NETO DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO.
(SUMA DE I, II.1, II.2, II.3 Y II.4)

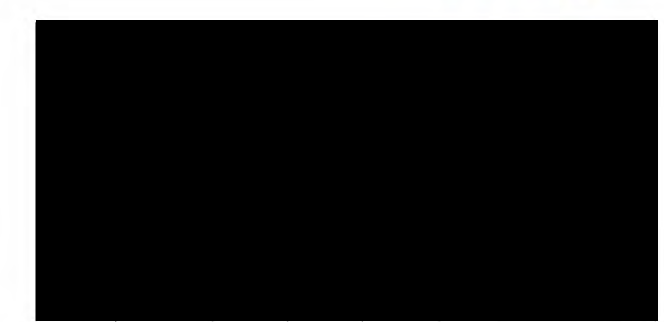
B. INGRESO NETO DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN EL PERIODO SEÑALADO.
ESPECIFIQUE

C. TOTAL DE INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN EL PERIODO SEÑALADO.
(SUMA DE A Y B)



NINGUNO

4. SI FUE SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO A INFORMAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL POR EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y NO HA PRESENTADO AÚN LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE A DICHO AÑO, INDIQUE EL MONTO DE LOS INGRESOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE ESE PERIODO



PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ANTERIOR: DEL 01/01 AL 31/12
DÍA MES DÍA MES

I. REMUNERACIÓN NETA DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO.
(ANTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES, BONOS AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES DEDUCIENDO IMPUESTOS)

II. OTROS INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO. (DE LOS VARIOS IMPUESTOS)

II.1 POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL, INMOBILIARIA O RAZÓN SOCIAL Y FONDOS DE NEGOCIO.
ESPECIFIQUE

II.2 POR INVERSIÓN FINANCIERA. (RENDIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES)
ESPECIFIQUE

II.3 POR SERVICIOS PERSONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS. (EL TIPO DE SERVICIO Y EL CONTRANTE)
ESPECIFIQUE

II.4 OTROS. (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALOS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.)
ESPECIFIQUE

A. INGRESO NETO DEL DECLARANTE EN EL PERIODO SEÑALADO.
(SUMA DE I, II.1, II.2, II.3 Y II.4)

B. INGRESO NETO DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN EL PERIODO SEÑALADO. (DEDUCIENDO IMPUESTOS)
ESPECIFIQUE

C. TOTAL DE INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS EN EL PERIODO SEÑALADO.
(SUMA DE A Y B)

5. BIENES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS

5.1 INMUEBLES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS
(En los cuadros indique el número que corresponda)

NINGUNO

TIPO DE BIEN 1 CASA 2 DEPTO 3 LOCAL 4 TERRENO 5 OTRO	UBICACIÓN CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LOCALIDAD O COLONIA, DELEGACIÓN, MUNICIPIO O REGIÓN, ENTIDAD FEDERATIVA PAIS, CODIGO POSTAL	SUPERFICIE M ² TERRENO M ² CONSTRUIDA	FORMA DE OPERACIÓN 1 DONADO 2 CREDITO 3 DONACIÓN 4 HERENCIA 5 OTRO	FECHA DE ADQUISICIÓN DÍA MES AÑO	VALOR DE ADQUISICIÓN	TITULAR 1 DECLARANTE 2 CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS 3 DECLARANTE Y CÓNYUGE 4 OTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

000640

DEBE INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DONANTE O AUTOR DE LA HERENCIA EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.

5.2 MUEBLES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS
(En los cuadros indique el número que corresponda)

NINGUNO

TIPO DE BIEN	ESPECIFICAR TIPO DE BIEN	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	TITULAR
1. JOYAS 2. OBRAS DE ARTE 3. BIENES DE CASA 4. COLECCIÓN 5. OTROS	[REDACTED]	1. CONTADO 2. CRÉDITO 3. DONACIÓN 4. HERENCIA 5. OTRA	DÍA MES AÑO [REDACTED]	[REDACTED]	1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE 3. DEPENDIENTES ECONÓMICOS 4. OTRO



AUTORIDAD SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA I

5.3 VEHÍCULOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS
(En los cuadros indique el número que corresponda)

NINGUNO

MARCA, LÍNEA Y MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	TITULAR
[REDACTED]	1. CONTADO 2. CRÉDITO 3. DONACIÓN 4. HERENCIA 5. OTRA	DÍA MES AÑO [REDACTED]	[REDACTED]	1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE 3. DEPENDIENTES ECONÓMICOS 4. OTRO

000641

6. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS, OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS (En los cuadros indique el número que corresponde)

TIPO DE INVERSIÓN, CUENTA BANCARIA U OTROS <small>1. BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CHEQUES, CUENTAS MAESTRAS, DEPOSITOS A PLAZOS) 2. VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS, GUBERNAMENTALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAPER LOC, ETC.) 3. FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDUCIARIOS 4. ORGANIZACIONES FINANCIERAS, EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, FONDOS DE AHORRO 5. PÓLIZAS DE VIDA, VALORES EN BANCOS, MONEDAS, COINCEDE, ACCIONES, DIVISAS 6. OTROS (ESPECIFIQUE EL TIPO DE INVERSIÓN)</small>	Nº DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	PAÍS DONDE SE LOCALIZA	SALDO ACTUAL	TITULAR <small>1. DECLARANTE 2. CONYUGE 3. DEPENDIENTE ECONÓMICO 4. OTRO</small>
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURA JURÍDICA

7. GRAVÁMENES O ADEUDOS DEL DECLARANTE, CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 (En los cuadros indique el número que corresponde)

NINGUNO X

TIPO DE OPERACIÓN 1 GRAVÁMENES (CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EMBARGOS, ETC.) 2 ADEUDOS (PRÉSTAMOS, COMPRAS A CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DEPARTAMENTO, VOUCHERS, ETC.) 3 OTROS	Nº DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN, RAZÓN SOCIAL O ACREEDOR	PAÍS DONDE SE LOCALIZA	MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO O GRAVÁMEN	ADEUDO ACTUAL	TITULAR 1 DECLARANTE 2 CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS 3 DECLARANTE Y CONYUGE 4 OTRO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	_____	_____	
ESPECIFIQUE				_____	_____	
ESPECIFIQUE				_____	_____	
ESPECIFIQUE				_____	_____	
ESPECIFIQUE				_____	_____	
ESPECIFIQUE				_____	_____	
ESPECIFIQUE				_____	_____	
ESPECIFIQUE				_____	_____	
ESPECIFIQUE				_____	_____	



8. DESCRIBA BREVEMENTE LA FUNCIÓN REAL QUE REALIZA O REALIZABA

000643

9. DATOS DEL CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NINGUNO

000644

¿ES SU CÓNYUGE SU DEPENDIENTE ECONÓMICO?



NO

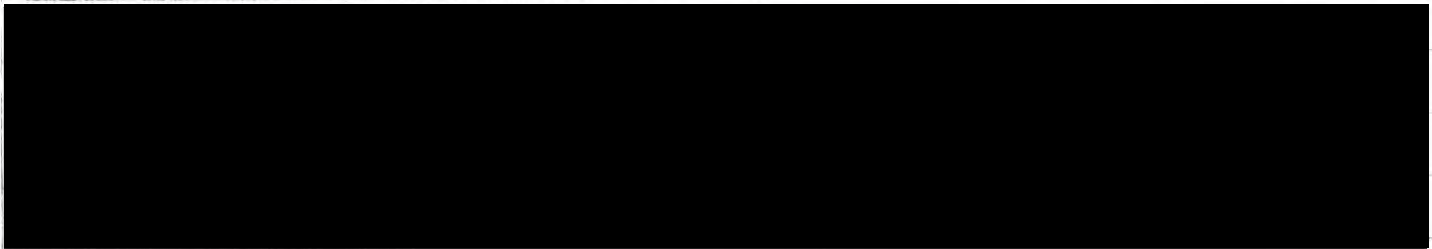
NOMBRE

EDAD

SEXO
(F Ó M)

PARENTESCO

DOMICILIO



¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACER PÚBLICOS SUS DATOS PATRIMONIALES SUPERIOR

SI

~~NO~~

DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

10. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

NINGUNA X

OCCUPE ESTE ESPACIO PARA HACER CUALQUIER TIPO DE ACLARACIÓN CON RESPECTO AL LLENADO DE SU DECLARACIÓN, Y PARA REALIZAR SUGERENCIAS O COMENTARIOS. (RECUERDE QUE SI MARCO EN CUALQUIER OPCIÓN OTROS, DEBE ESPECIFICARLO EN ESTE RUBRO).

Handwritten notes in blue ink:
12/01/05
13/11

C. AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: RESPETUOSAMENTE SOLICITO A USTED SE SIRVA TENER POR PRESENTADA CON ESTA FECHA MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, EXPIDIÉNDOME LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

PROTESTO LO NECESARIO

FECHA

12/01/05

AÑO MES DÍA

México DF

LUGAR

Handwritten signature

FIRMA DEL DECLARANTE

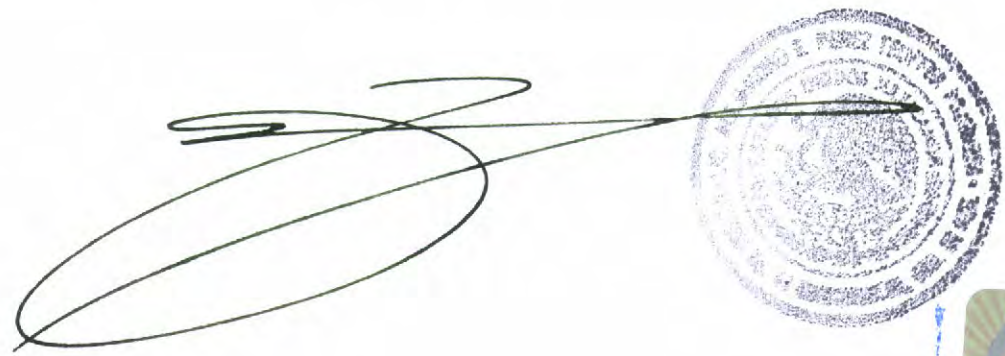
ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CUARENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, CERTIFICO A SOLICITUD DEL DOCTOR: LUIS VIDEGARAY CASO, QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA, EN NUEVE FOJAS UTILES DE LAS CUALES LAS OCHO PRIMERAS VAN SELLADAS E INICIALADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON EL QUE LA COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL ASIENTO MARCADO CON EL NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, DEL LIBRO DE COTEJOS NUMERO ONCE, DE ESTA FECHA. -----

ANTE MI. -----

DOY FE. -----

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

sec/eam

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal is embossed and contains the text 'ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER' and 'NOTARIO PUBLICO'.

SUBSEDA
DIRECCION
ESTADO DE MEXICO

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal